MUNICIPIO DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

PRORROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMI – 2022078

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ,** mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.394.331 expedida en Duitama, actuando en nombre y representación del Municipio de Duitama con NIT: 891.855.138-1, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA;** debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamara **CONTRATANTE**, y por la otra parte**, GEBO S.A.S** con NIT 901383243-4, Representado legalmente por DIEGO ALFONSO VIVAS DÍAZ identificado con C.C. No. 1.052.380.416 expedida en Duitama, debidamente facultado para contratar y quien para los efectos legales en adelante se denominará **"CONTRATISTA",** hemos acordado celebrar la presente PRORROGAN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha 26 de septiembre de 2022 se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMI – 2022078, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA 2022". **2.** Que el plazo inicialmente estimado para la ejecución del contrato se estipulo hasta el 16 de diciembre de 2022. **3.** Que mediante oficio el supervisor del contrato LUIS MIGUEL BERNAL, solicita prorrogar el termino inicialmente pactado a contrato en mención hasta el 26 de diciembre de 2022, lo anterior para dar cumplimiento a la totalidad de la obligaciones pactadas dentro del contrato. **4.** Que verificado las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de prórroga, en las siguientes cláusulas **PRIMERA:** Prorrogar al término del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMI – 2022078, hasta el 26 de diciembre de 2022, en todo caso no superara la vigencia 2022. **SEGUNDA:** El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo con los términos de la presente adición. **TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **CUARTA:** La presente **PRORROGA** se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. En consecuencia, se firma a los 16 de diciembre de 2022.

EL MUNICIPIO,

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
Alcalde Municipal de Duitama

Vo.Bo.

DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA
Secretario General

Elaboró: Diana Zambrano.